

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN

Fecha: 29 de octubre de 2019

N.Ref.: RLM

Asunto: Publicación Propuesta Provisional Resolución CAM 2019.

DILIGENCIA para hacer constar que, en el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (B.O.J.A. núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), y en relación con el apartado 19 del Cuadro resumen de las bases Reguladoras de las subvenciones aprobadas por la Orden de 29 de julio de 2016, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, la PROPUESTA PROVISIONAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO AMBULANTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

Se concede a las entidades beneficiarias provisionales, un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde le día siguiente a la publicación de esta Propuesta en la página Web www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad, para que mediante el Formulario-Anexo II debidamente cumplimentado, puedan, como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta o desistir de la misma u optar entre las subvenciones en las que hayan resultado beneficiarias provisionales.

Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación acreditativa indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de julio de 2016, la cuál, deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, en cuanto a los requisitos, en las declaraciones responsables.

Asimismo, deberán aportar la documentación acreditativa de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la citada Orden y alegados en la memoria de solicitud.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo: MARÍA ROCÍO LINARES MORERA

Edificio Administrativo Almanjáyar
Avda. Joaquina Eguaras, 2
18013 Granada

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: HBt1s6ssd5crD5TyA8upew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA ROCIO LINARES MORERA	FECHA	29/10/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



HBt1s6ssd5crD5TyA8upew==